

El día de hoy, la Corte del 9o. Circuito ordenó la suspensión de la implementación de los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP). Los referimos al Departamento de Justicia para comentarios sobre la decisión del 28 de febrero. Adicionalmente, los referimos al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para responder preguntas relacionadas a los Protocolos de Protección a Migrantes.

El gobierno de los Estados Unidos continuará utilizando todas las otras herramientas legalmente disponibles para regresar de manera pronta y segura a individuos que hayan ingresado ilegalmente al país, y sean sujetos de remoción conforme a las leyes aplicables. Por ejemplo, Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), y el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) continuaran regresando a sus países de origen, de manera expedita, a individuos con órdenes finales de remoción y otros.

La Regla Final Interina sigue vigente y establece que, con excepciones limitadas, que un extranjero no será elegible para asilo cuando ingrese o intente ingresar a los Estados Unidos a través de la frontera sur de los Estados Unidos, sin haber solicitado la protección en al menos un tercer país distinto a su país de ciudadanía, nacionalidad, o de última residencia legal habitual, a través del cual haya transitado hacia los Estados Unidos. El Acuerdo de Cooperación de Asilo (ACA) con el Gobierno de Guatemala también sigue vigente. Bajo el ACA entre Estados Unidos y Guatemala, ciertas personas que buscan protección pueden ser transferidas de los Estados Unidos a Guatemala para solicitar protección allí.

Por [U.S. Mission to Mexico](#) | 28 febrero, 2020 | Categorías: [Agencias y organismos de Estados Unidos](#), [Migración](#), [Procuración de Justicia](#) | Tags: [DHS](#), [ICE](#), [MPP](#)
